

Programa de Abuso de Sustancias

Cada cliente debe recibir servicios todas las semanas. Los servicios deben incluir consejería, de acuerdo a lo provisto en el artículo 65D-30.010(2), del F.A.C. Estos servicios serán provistos por el personal clínico. Los servicios serán provistos de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de trabajo del cliente.

Otras áreas cubiertas por el programa, incluyen: (a) Entrenamiento en habilidades para la vida, tales como manejo del enojo, habilidades de comunicación, resolución de problemas, prevención de recaídas, entrenamiento en recuperación, toma de decisiones, etc. (b) Terapias No-Verbales, tales como terapia recreativa, terapia de arte, musicoterapia, terapia de danza. Este tipo de intervención provee al cliente distintas alternativas para expresarse y solucionar problemas; (c) orientación sobre problemáticas de salud; (d) Servicios de soporte laboral y educativo para asistir a que los clients logren independencia financiera.